

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO Abierto DEL CONTRATO RELATIVO A “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO, PERSONAL LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN”.
Expediente 55/2017

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca del día **06/06/2017** a las **10:30**, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe evacuado sobre la valoración de los criterios juicio de valor y posterior apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas, estando formada ésta por los siguientes Sres:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Doña Fátima María Minguez Silvente, Concejala Delegada de Contratación
Secretario	D. Juan Jose Mouliiaa Correas, Jefe del Servicio de Contratación
Vocal	D. Juan Maria Martínez González, Jefe de Sección de Tramitación Contractual
Vocal	Luis Miguel Castillo Algar, jefe de sección de contratación
Vocal	D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas, Director de la Asesoría Jurídica
Vocal	D. Martín Atienza Almagro, Jefe de Servicio de Intervención.
Vocal	Don Ramón Miñarro, Responsable de Unidad del Servicio de Patrimonio
Vocal	D. Juan Francisco Martínez Carrasco, Concejala Delegado de Economía y Hacienda del Partido Popular
Vocal	D ^a Andrea Periago Lopez, Representante del Grupo Municipal Socialista
Vocal	D. Antonio Meca Garcia, Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos

Están también presentes representantes de las empresas SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, y GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Por el Secretario de la mesa se dio lectura al informe valoración de los criterios juicio de valor original que obra en el expediente firmado por el Servicio de Patrimonio, y que es del siguiente tenor:

“Visto el estado de tramitación del procedimiento relativo a la adjudicación, mediante el procedimiento abierto, del contrato para el aseguramiento del Seguro de Vida e Invalidez para el personal funcionario, personal laboral y miembros de la corporación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y sus Entidades dependientes, y al objeto de dar oportuno cumplimiento a lo prevenido en la cláusula número ocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en el presente procedimiento de contratación, conforme a la cual, una vez sean calificados los documentos por la Mesa de Contratación, y abiertas que sean las proposiciones, se elevará el expediente al Servicio de Patrimonio al objeto de emitir



CONTRATACIÓN

informe relativo a la ponderación de los criterios de adjudicación indicados en la mencionada cláusula, los funcionarios que suscriben tienen a bien elevar a la Mesa de Contratación el siguiente Informe:

Con fecha 30 de mayo del año en curso, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre número dos que contenía la documentación para la oportuna ponderación de los criterios que requieren un juicio de valor que son, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula número seis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, antes referida, los siguientes:

MEJOR SISTEMA DE TRAMITACION PARA SINIESTROS.

Han presentado ofertas en relación con el criterio sujeto a juicio de valor las siguientes Compañías aseguradoras:

- CAJAMURCIA VIDA Y PENSIONES.
- CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. CASER (en adelante CASER)
- SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (en adelante SURNE.)
- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante GENERALI).
- ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U (en adelante ZURICH).
- NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS , S.A.E. (en adelante NATIONALE-NEDERLANDEN).
- ALLIANZ Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante ALLIANZ).

Procede, en consecuencia, una vez examinada la documentación aportada por las citadas Compañías de Seguros, realizar la valoración requerida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo además muy presente el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas, pues se configura como contenido mínimo y asumido por los licitadores, susceptible de mejora.

Comenzaremos el análisis en cuestión por **el criterio que requiere juicio de valor, ya apuntado: Mejoras al sistema de tramitación de siniestros propuestas por las distintas Compañías de Seguros licitadoras, sobre las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen la consideración de mínimas:**

De esta forma, se ha aplicado la puntuación otorgada a este criterio por el cuadro contenido en la cláusula número ocho, **15 PUNTOS.**

Comenzamos, pues, con el pormenorizado examen de las ofertas realizadas:

OFERTA REALIZADA POR CAJAMURCIA VIDA Y PENSIONES, S.A.:

La compañía CAJA MURCIA VIDA Y PENSIONES, S.A., ofrece como mejoras reseñables las que a continuación se detallan:



CONTRATACIÓN

En cuanto a mejoras en la tramitación de siniestros, podemos destacar que la citada mercantil presenta un modelo normalizado de comunicación de siniestro que puede facilitar la toma de datos y agilizar la tramitación.

Ofrecen a los beneficiarios de forma gratuita las gestiones para la tramitación en la liquidación del Impuesto de sucesiones.

Detallan todos los documentos a aportar por los beneficiarios y se comprometen a abonar el siniestro en un plazo máximo de 5 DIAS desde la recepción de toda la documentación.

La puntuación otorgada a Cajamurcia Vida y Pensiones, S.A. por las mejoras ofrecidas en el lote de Seguro de Vida, en los términos examinados, se fija en 3,00 puntos.

OFERTA REALIZADA POR CASER:

La compañía CASER, ofrece como mejoras reseñables las que a continuación se detallan:

Ofrecen a los beneficiarios asesoramiento para la liquidación del impuesto de sucesiones, ofertando el adelantarles a los beneficiarios hasta el 70% del capital asegurado para hacer frente al pago del impuesto.

Detallan y simplifican todos los documentos a aportar por los beneficiarios y se comprometen a abonar el siniestro en un plazo máximo de 5 DIAS si el pago se realiza por transferencia y de 7 días si se hiciera por cheque, todo ello, desde la recepción de toda la documentación.

La puntuación otorgada a Caser por las mejoras ofrecidas en el lote de Seguro de Vida, en los términos examinados, se fija en 3,00 puntos.

OFERTA REALIZADA POR SURNE:

Del examen de la oferta presentada por la mercantil SURNE solamente mejoran el plazo de liquidación y abono del siniestro a los beneficiarios, que lo hace en 5 días desde la recepción del total de la documentación, pero no detallan el concreto contenido de la misma.

Para la tramitación de los siniestros no se observa mejoras destacables. Se incluye la intermediación de un corredor que, limitándose, conforme al contenido de la propuesta presentada, a la mera recepción y expedición de la documentación constitutiva del siniestro, no constituye una mejora que garantice mayor agilidad en su tramitación.

No es objeto de valoración el sistema de tramitación aportado por Surne, toda vez que se refiere a una publicidad de la correduría Marsh y no está ni personalizado para esta administración ni se refiere específicamente al objeto del contrato.

Por lo examinado la puntuación que se le otorga a Surne es de 1,5 puntos.

OFERTA REALIZADA POR GENERALI:



CONTRATACIÓN

La mercantil GENERALI, no aporta mejora alguna en la tramitación de siniestros con respecto al Pliego de Condiciones Técnicas, solamente incluye un dossier denominado “Plan de Trabajo” en el que describe un modelo general contrario, en parte, al Pliego de condiciones técnicas.

La puntuación de GENERALI, en los términos examinados, es de 0,00 puntos.

OFERTA REALIZADA POR ZURICH:

La compañía Zurich presenta su oferta con la mediación de AON Gil y Carvajal, S.A., “empresa líder en servicios de gestión de riesgos e intermediación de seguros y reaseguros. Por lo que además de la gestión interna de siniestralidad que lleva a cabo ZURICH VIDA, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA contará con la metodología y los medios humanos, materiales e informáticos adicionales que Aon emplea para la tramitación de los siniestros”.

La mediación indicada constituye, en todo caso, una relación contractual que vincula en exclusiva a las mercantiles Zurich Vida y AON Gil y Carvajal, S.A. Al no haber sido contratada la figura del Agente por este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, la responsabilidad en el cumplimiento de las prestaciones derivadas del contrato ha de ser asumida directamente por la compañía aseguradora que presenta la oferta.

Pero si todas estas dudas están aclaradas y aceptadas por la Mesa de Contratación, el examen de dichas mejoras, ofertadas por la mercantil Zurich Vida, quien actúa a través de la mediadora AON Gil y Carvajal, S.A., es el siguiente:

Zurich Vida, para mejorar la tramitación del siniestro ofertan una mejora en la informatización denominada “Aplicación Prosi-Vida”. Es un programa específicamente pensado y diseñado para la gestión de todos los siniestros de Vida y para la gestión de pólizas colectivas de vida. Pudiéndose consultar por este Ayuntamiento el estado en que se encuentra el siniestro vía ON LINE a través de su portal de Internet, la situación del siniestro, el estado de tramitación y el total de siniestros gestionados, por causas, etc.

Detalla, simplifica y cuantifica los tiempos de emisión por parte de la compañía de los distintos trámites y expedición de documentos, sobre todo el de Certificado de Seguro, que lo establece en un día, con lo cual el asegurado, es decir el Excmo. Ayuntamiento, puede saber con alto grado de aproximación el tiempo para cumplimentar definitivamente el siniestro, y la liquidación a los beneficiarios, ofertando que una vez recibida la documentación completa y necesaria para la tramitación, la cual la detallan correctamente, así como los días de gestión en cada una de las fases y documentos que formarían el expediente, el plazo máximo en el que la indemnización se podrá abonar es de 2 días laborables. Mejorando notablemente el plazo establecido en los Pliegos de 7 días.

Se incluye por parte de AON de forma ajena a Zurich Vida a los beneficiarios el servicio de asesoramiento en caso de siniestro.

Asimismo se incluyen “garantías adicionales que mejoran la cobertura de fallecimiento” que no han sido objeto de valoración pues se entiende que deberían de formar parte en el contenido del SOBRE 3. No obstante, sí ha sido objeto de valoración el anticipo de capital del fallecimiento a los beneficiarios.

Por todo lo examinado, la puntuación obtenida por Zurich es de 10,00 puntos.



CONTRATACIÓN

OFERTA REALIZADA POR NATIONALE NEDERLANDEN:

La compañía Nationale Nederlanden presenta su oferta con la mediación de AON Gil y Carvajal, S.A., “empresa líder en servicios de gestión de riesgos e intermediación de seguros y reaseguros. Por lo que además de la gestión interna de siniestralidad que lleva a cabo NATIONALE NEDERLANDEN, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA contará con la metodología y los medios humanos, materiales e informáticos adicionales que Aon emplea para la tramitación de los siniestros”.

La mediación indicada constituye, en todo caso, una relación contractual que vincula en exclusiva a las mercantiles Nationale Nederlanden y AON Gil y Carvajal, S.A. Al no haber sido contratada la figura del Agente por este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, la responsabilidad en el cumplimiento de las prestaciones derivadas del contrato ha de ser asumida directamente por la compañía aseguradora que presenta la oferta.

Pero si todas estas dudas están aclaradas y aceptadas por la Mesa de Contratación, el examen de dichas mejoras, ofertadas por la mercantil Nationale Neterlanden, quien actúa a través de la mediadora AON Gil y Carvajal, S.A., es el siguiente:

Nationale Neterlanden, para mejorar la tramitación del siniestro ofertan una mejora en la informatización denominada “Aplicación Prosi-Vida”. Es un programa específicamente pensado y diseñado para la gestión de todos los siniestros de Vida y para la gestión de pólizas colectivas de vida. Pudiéndose consultar por este Ayuntamiento el estado en que se encuentra el siniestro vía ON LINE a través de su portal de Internet, la situación del siniestro, el estado de tramitación y el total de siniestros gestionados, por causas, etc.

Detalla, simplifica y cuantifica los tiempos de emisión por parte de la compañía de los distintos trámites y expedición de documentos, sobre todo el de Certificado de Seguro, que lo establece en un día, con lo cual el asegurado, es decir el Excmo. Ayuntamiento, puede saber aproximadamente el tiempo para cumplimentar definitivamente el siniestro, y la liquidación a los beneficiarios, ofertando que una vez recibida la documentación completa y necesaria para la tramitación, la cual la detallan correctamente, así como los días de gestión en cada una de las fases y documentos que formarían el expediente, el plazo máximo en el que la indemnización se podrá abonar es de 1 día laborable. Mejorando notablemente el plazo establecido en los Pliegos de 7 días.

Se incluye por parte de AON de forma ajena a Nationale Nederlanden a los beneficiarios el servicio de asesoramiento en caso de siniestro.

Por todo lo examinado, la puntuación obtenida por Nationale Nederlanden es de 11,00 puntos.

OFERTA REALIZADA POR ALLIANZ:

Del examen de la oferta presentada por la mercantil ALLIANZ solamente mejoran el plazo de liquidación y abono del siniestro a los beneficiarios, que lo hace en 5 días desde la recepción del total de la documentación, pero no se indican algunos plazos como el de aceptación de la cobertura del siniestro ni de los de expedición de los documentos necesarios para la liquidación del impuesto de sucesiones a facilitar por la compañía.



CONTRATACIÓN

Por lo examinado la puntuación que se le otorga a ALLIANZ es de 2 puntos. “

Por el representante de la empresa SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA se indicó que en el borrador del informe que se le había entregado la puntuación que se le otorga a la empresa CAJA DE SEGUROS REUNIDOS S.A. CASER era de 2 puntos, y no de 3 como ponía en el informe original leído por el Secretario de la Mesa, aclarándose por éste que la valoración real definitiva es de 3 puntos como se refleja en el informe original firmado por el Servicio de Patrimonio, y que el otro borrador de informe era provisional y erróneo”.

Igualmente, se indica por el Sr. D. Antonio Meca que no se aclara el tema de la puntuación de 10, 11 y 0 puntos otorgadas a distintas empresas, en relación con los plazos para resolución de los expedientes.

El Sr. Asesor Jurídico se pronunció en el sentido de que lo procedente era emitir nuevo informe complementario del de valoración de juicio de valor acabado de leer, en lo referente a la puntuación de los 10, 11 y 0 puntos. Indicados.

Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas, arrojándose el siguiente resultado:

		precio, Criterio 1: 50 puntos	participación en beneficios- criterio 2: 25 puntos	capital asegurado- criterio 3: 10 puntos
1	CAJAMURCIA VIDA Y PENSIONES S.A.	93.055,54 €	45 %	30.000,00 €
2	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS S.A.-CASER	83.091,26 €	70 %	32.000,00 €
3	SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	69.812,27 €	85 %	36.000,00 €
4	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	70.631,78 €	60 %	30.000,00 €
5	ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U	79.220,13 €	70 %	33.000,00 €
6	NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.	79.205,19 €	92 %	34.500,00 €
7	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	89.846,95 €	50 %	30.000,00 €

Y la Mesa acordó interesar informe complementario sobre la valoración de juicio de valor y convocar nueva reunión de la Mesa de Contratación para el próximo martes día 13 de los corrientes, al objeto de dación de cuenta del informe anterior y propuesta de adjudicación final.



CONTRATACIÓN

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 11,55 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fátima María Mínguez Silvente

Juan Jose Mouliáa Correas

